



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2016-MDP/ALC

Paracas, 18 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento registrado, con Código N° 5703-2015-UTD, de fecha 11 de diciembre del 2016, promovido por el **Sr. Miguel Ángel Morales Moreyra**, con DNI N° 75907328, mediante el cual solicita continuar realizando sus prácticas pre-profesionales en la Municipalidad de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. Miguel Ángel Morales Moreyra** solicita continuar realizando sus prácticas profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de complementar sus estudios superiores en la carrera de Contabilidad en el Instituto Superior Tecnológico "Pisco" de Pisco;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 068-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 26 de enero de 2016, informa que el recurrente viene realizando prácticas pre-profesionales en dicha Subgerencia, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 559-2015-MDP/ALC, en consecuencia solicita que continúe practicando desde el 04 de enero al 31 de marzo de 2016;

Que, como compensación a las prácticas, se reconoce una subvención económica de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00), mensuales, la misma que será afectada a la Cadena Funcional Programática: Meta 0012, Específica del Gasto 23.27.52 y Rubro 09;

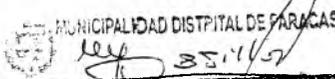
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero Autorizar, realizar prácticas pre-profesionales al **Sr. Miguel Angel Morales Moreyra**, en la **Subgerencia de Recursos Humanos**, por el lapso de tres (03) meses, que rige a partir del 04 de enero al 31 de marzo de 2016.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE